

Demos honores = Para e como Regido se han de aver a parte
 ante el mismo Jefe de esta Villa poniendo por Causa de ellos Interinos
 con ynterese de este Capitulo y para que conste y se publique a todos lo
 que se manda por los dichos Capitulo los autores de ellos se publicaran
 en las Partes acostumbradas por Cofre de Regencia de ellos
 Ponda se =
 Mandaron Asimismo Juntos se publique por voz de ellos de
 poner que ninguna Persona de qualquiera estado o calidad que sea
 sea Oñada a buenda forastera ni acañ de esta Villa ni en sus
 Jurisdicciones ni en sus Juncos ni en sus Pna de perdidos garr-
 mo el que se care que se gueva de las dhas especies ayde la esp seda
 Por perdidos lo que se care con los Bago se a que lo lleuane =
 qualquiera Persona que hubiere de un dia vuelta de Murcia o otros
 Partes aynter ni go o zenada o metida a deracai lo zenado
 de unida dha Juncos Alcalde Jurdmanis por licito para que conste
 y se lleuay quando buelvan a de presentau la a ces heu
 yal que se deracian y sezer manifestis como se ha en anion
 dhas Juncos que lleuand en buentes que en vien en sus Casas
 Pena al que lo contrario hiziere que se lea una por perdidos el dho
 Zenado medida que lleuare a =
 de las que se deracian de romana la razon Pedro Juncos de los Juncos
 Civianos Publicos de numero de esta Villa para que se sepa en que
 Dios se dan quantas Juncos hera Cadavris y se ayto Juncos
 encada notte si las an buelto en Arina para lo den preceden
 Contra los Contraven tores y se forman a los aduado se an ton
 of Juncos y por cada una de ellas de romana la razon

